



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 90/2013 m.

Demandante/s: María Ángeles Iglesias Castilla.

Abogado/a: Vicente García Alonso.

Demandado/s: Pedro García Ortega y Fogasa.

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos, Servicio Común de Ejecuciones Civil/Social/Contencioso-Administrativo,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 90/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª María Ángeles Iglesias Castilla contra la empresa Pedro García Ortega con N.I.F. 13144156-R, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Diligencia de ordenación. –

Secretaria Judicial D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria.

En Burgos, a 24 de mayo de 2013.

Viniendo presentado por el trabajador D.ª María Ángeles Iglesias Castilla escrito exigiendo el cumplimiento por el empresario Pedro García Ortega con D.N.I. 13144156-R de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de sentencia, fue señalado juicio el día 27-05-2013 a las 11:40 horas, habiendo resultado negativa la citación al acto del ejecutado, de conformidad al art. 280 de la LJS, acuerdo:

Se suspende el señalamiento que viene efectuado para el día 27-05-2013 a las 11:40 horas debiendo participar la suspensión a las partes.

Ha sido interesada nueva fecha de citación al servicio correspondiente, a efectos de celebración de incidente facilitándose el próximo día 20 de junio de 2013 a las 11:40 horas de su mañana.

Se señala nuevamente para la celebración de incidente de no readmisión –juicio– el próximo día 20 de junio de 2013 a las 11:40 horas de su mañana, en la Sala dos del Edificio de los Juzgados, sito en planta primera.

Citar de comparecencia a las partes, ejecutante mediante cédula comprensiva de los requisitos legales, al ejecutado Pedro García Ortega mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios de este Servicio de Ejecuciones, y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse.

De no asistir el/los trabajador/es o persona que le/s represente se le/s tendrá por desistido/s en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.



Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial».

Se advierte al destinatario Pedro García Ortega, 13144156-R que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento. Y para servir la presente de citación al ejecutado para asistencia a la actuación acordada.

En Burgos, a 24 de mayo de 2013.

La Secretaria Judicial  
(ilegible)